

15


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Seis de mayo de Dos Mil Veintiuno

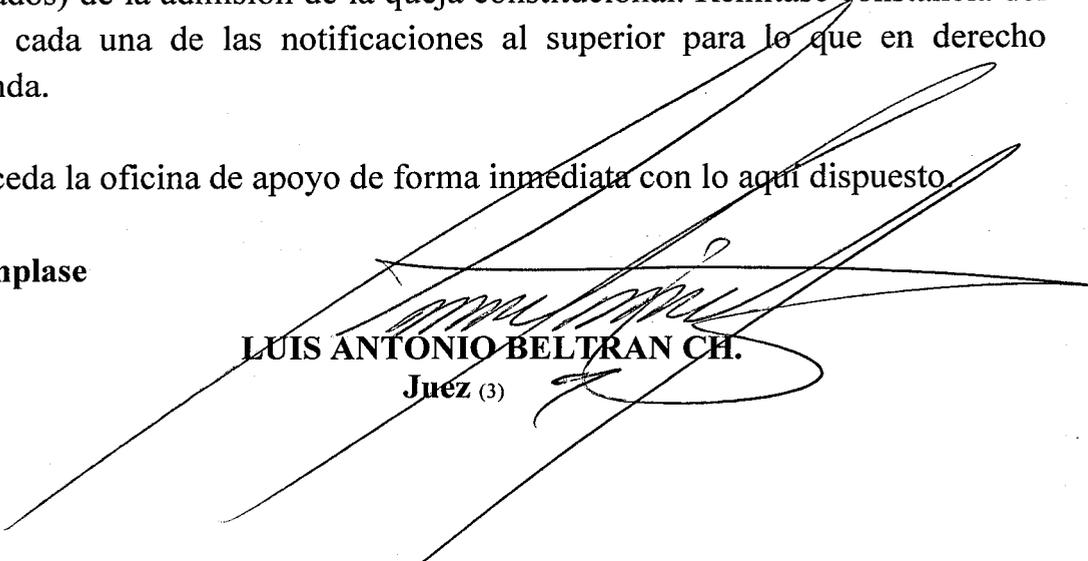
Ref. J.82 C.M 2018-0949

De conformidad con lo solicitado por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. se ordena que por la secretaría se expida y remita con destino a dicho estrado judicial copias digitalizada de los folios 59, 60 (2 caras), 80, 82, 84 a 113 a fin de que sobre las mismas, se practique inspección judicial y se verifiquen los hechos que son objeto de la acción constitucional incoada contra este despacho.

De la misma manera se ordena, que se notifique enviando correo electrónico a todas y cada una de la partes intervinientes (demandantes, demandados, terceros y apoderados) de la admisión de la queja constitucional. Remítase constancia del envío de cada una de las notificaciones al superior para lo que en derecho corresponda.

Proceda la oficina de apoyo de forma inmediata con lo aquí dispuesto

Cúmplase


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (3)